



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA  
FEDATARIO TITULAR  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
21 JUL 2017  
Lic. Mg. Maricela Del R. Camacho Otero

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 163-2017/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas,

21 JUL 2017,

VISTO: La Resolución Gerencial Sub Regional N° 157-2017/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 18 de julio del 2017, la Certificación Presupuestal N°037-2017/GRP-402200 de fecha 10 de julio del 2017, el Informe N°10-2017/GRP-402000-COM.SELECC de fecha 21 de julio del 2017, sobre la solicitud de aprobación de Bases Administrativas del Procedimiento de Licitación Pública N°003-2017/GRP-GSRMH-G en Primera Convocatoria, y el Proveído de Gerencia de fecha 21 de julio del 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N°157-2017/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, de fecha 18 de julio del 2017, se aprobó el Expediente de Contratación para la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Camino Vecinal Quebrada La Chula - Sauce Chiquito - Pundin - Cascamache - Calderón - La Laguna - Los Lirios - Distrito de Huancabamba Piura - Provincia de Huancabamba Piura" Código SNIP 265922, con un valor ascendente a S/. 6'760,798.32 Soles (SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 32/100 SOLES), con precios vigentes al mes de Enero de 2017, incluido I.G.V y cualquier otro costo que pueda incidir en el costo total de la ejecución y con un plazo de ejecución de 180 días calendarios, bajo el sistema de contratación a precios unitarios;



Que, a través de la Certificación Presupuestal N°037-2017/GRP-402200, de fecha 10 de julio del 2017, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática (Econ. Cesar Guerrero Navarro), otorga certificación presupuestal, por la suma S/. 4'625,222.00 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS VEINTI DOS CON 00/100 NUEVOS SOLES), con previsión presupuestal para el año 2018 por la suma de S/. 2'135,576.32 Soles, para lo cual su despacho emitirá un Acta de Compromiso de Disponibilidad de Recursos del año 2018, a fin de que se garantice la programación de los recursos suficientes para atender el pago de la obligación en el año fiscal siguiente, en amparo del literal b) del Artículo 19° de ley N°30225, en concordancia con el Artículo 77°, numeral 77.5 de la Ley N°28411 y Directiva N° 001-2017-EF/50.01;



Que, con el Informe N°11-2017/GRP-402000-COM.SELECC, de fecha 21 de julio del 2017, el Presidente del Comité de Selección (Ing. Rafael Hernán Velásquez Castañeda), solicita la aprobación de las bases administrativas del Procedimiento de Licitación Pública N°003-2017/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G "Primera Convocatoria" para la ejecución de la Obra: ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Camino Vecinal Quebrada La Chula - Sauce Chiquito - Pundin - Cascamache - Calderón - La Laguna - Los Lirios - Distrito de Huancabamba Piura - Provincia de Huancabamba Piura" Código SNIP 265922, con un valor ascendente a S/. 6'760,798.32 Soles (SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 32/100 SOLES), con precios vigentes al mes de Enero de 2017, incluido I.G.V y cualquier otro costo que pueda incidir en el costo total de la ejecución y con un plazo de ejecución de 180 días calendarios, bajo el sistema de contratación a precios unitarios; solicitud que es aprobada por el Gerente Sub Regional mediante Proveído de fecha 21 de julio del 2017, inserto en el informe precitado, donde ordena emitir el documento resolutivo correspondiente;



Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Ley N°30225 y su Modificatoria Decreto Legislativo N°1341, Reglamentada por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y su modificatoria Decreto Supremo N°056-2017-EF, normas ampliatorias, Ley N° 30518 que aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017 y supletoriamente la Resolución de Contraloría N° 320-

**GOBIERNO REGIONAL PIURA**  
GERENCIA SUB REGIONAL MORROPÓN HUANCABAMBA  
FEDATARIO TITULAR  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

21 JUL 2017

Lic. Mg. Maricela Del R. Camacho Otero

REPÚBLICA DEL PERÚ



**GOBIERNO REGIONAL DE PIURA**

**RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 163 2017/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.**

Chulucanas, **21 JUL 2017**

2006-CG que aprueba Normas de Control Interno para el Sector Público, con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Administración y la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre 2002, modificada por Ley N°27902 del 30 de diciembre 2002, Resolución Ejecutiva Regional N°018-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, de fecha 01 de enero del 2015, y la Directiva Actualizada N°010-2006/GRP-GRPPAT-SGRDI, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional Piura, así como su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N°893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 30 de diciembre del 2016;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** APROBAR las Bases Administrativas del Procedimiento de Selección, referida a la Licitación Pública N°003-2017/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G "Primera Convocatoria" para la ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Camino Vecinal Quebrada La Chula - Sauce Chiquito - Pundin - Cascamache - Calderón - La Laguna - Los Lirios - Distrito de Huancabamba Piura - Provincia de Huancabamba Piura" Código SNIP 265922, con un valor ascendente a S/. 6'760,798.32 Soles (SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 32/100 SOLES), con precios vigentes al mes de Enero de 2017, incluido I.G.V y cualquier otro costo que pueda incidir en el costo total de la ejecución y con un plazo de ejecución de 180 días calendarios, bajo el sistema de contratación a precios unitarios.



**ARTICULO SEGUNDO:** Disponer la publicación de las Bases Administrativas en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado-SEACE de conformidad con el Art. 249° del Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N°056-2017-EF, y en el Portal Institucional de la Entidad, para su accesibilidad.



**ARTICULO TERCERO:** Hacer de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Dependencia de Adquisiciones y Contrataciones del Estado, y demás estamentos administrativos y técnicos que corresponda de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE**

**GOBIERNO REGIONAL PIURA**  
Gerencia Subregional Morropón Huancabamba

Ing. **ALVARO R. LÓPEZ LANDI**  
CIP. 94319  
GERENTE SUBREGIONAL